

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 144/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 211 (LEY FINANCIAL 2012), Y REGULARIZACIÓN DE TRASPASOS PENDIENTES A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA FINANCIAR EL BONO JUANA AZURDUY.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La autorización de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Hoja de Ruta Interna BCB-HRE-TGL-2012-10641 y Comunicación Interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-019, de fecha 18 de julio de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-94 de fecha 19 de julio de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-227 de fecha 20 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 144/2012

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante comunicación interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-019, de fecha 18 de julio de 2012, autorizó el traspaso inter e intrainstitucional, por un importe de Bs6.845.000.- (Seis Millones, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos), para que la Gerencia de Administración cuente con los recursos necesarios que le permitan realizar el traspaso inter e intrainstitucional por Bs9.300.000.- a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) para cubrir requerimientos del mes de junio 2012, considerando que así se completará con el saldo existente de Bs2.455.000.- (Dos Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cinco mil, 00/100 Bolivianos) existente en la partida presupuestaria 731.300 denominada “Tesoro General de la Nación”, con lo que se cubrirá el requerimiento para el desembolso del Bono Juana Azurduy por junio 2012.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-94, de 19 de julio de 2012, ha realizado el análisis del traspaso inter e intrainstitucional por un importe de Bs6.845.000.- (Seis Millones, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos), para que la Gerencia de Administración cuente con los recursos necesarios que le permitan realizar el traspaso inter e intrainstitucional por

//3. R.D. N° 144/2012

Bs9.300.000.- a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) para cubrir requerimientos del mes de junio 2012.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, en el informe BCB-SPCG-INF-2012-94, de 19 de julio de 2012, también recomienda que se ponga a consideración del Directorio la regularización de los traspasos interinstitucionales efectuados en los meses de febrero, marzo, mayo y el saldo por junio para el Bono Juana Azurduy, importes que llegan a Bs27.000.000.-, para responder al requerimiento del MEFP realizado mediante nota cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED N° 1010/12, de fecha 28 de junio de 2012, en la que solicita que el BCB efectúe este trámite a fin de que se respalden los desembolsos efectuados en los meses citados y concuasen con el traspaso intrainstitucional de los 30 Millones de Bolivianos, efectuados con la R.D. N° 024/2012 de 23-02-2012, considerando que solo en traspaso de enero de Tres Millones de Bolivianos cuenta con RD N° 026/2012 de interinstitucional. La regularización deberá contemplar los siguientes importes:

**DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL MEFP
(Expresado en Bolivianos)**

Transferencias Interinstitucionales	Importe Desembolsado
2° Transferencia Interinstitucional Acta de Directorio 013/2012 para cubrir requerimiento de febrero 2012	14.980.000
3° Transferencia Interinstitucional Acta de Directorio 017/2012 para cubrir mes de marzo 2012	6.255.000
4° Transferencia Interinstitucional Acta de Directorio N° 025/2012 punto 6) de fecha 20-06-2012 requerimiento del mes de mayo 2012	3.310.000
Transferencia interinstitucional de parte del requerimiento por el mes de junio (saldo de las transferencias efectuadas con los 30MM)	2.455.000
TOTAL	27.000.000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-227, de 20 de julio de 2012, considera que no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso inter e intrainstitucional analizado por la SPCG para el pago del Bono Juana Azurduy, así como la regularización solicitada por el MEFP, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-94 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//4. R.D. N° 144/2012

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario inter e intrainstitucional por un importe de Bs6.845.000.- (Seis Millones, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil, 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
				1280 Gerencia de Operaciones Monetarias		
10	F-05	F-01	F-03	612.620	Rendimientos del Serv. Restringido de Depósitos M/E	- 6.845.000.-
Total						6.845.000.-
A:						
				2130 Gerencia de Administración		
00	F-10	F-06	F-02	731.300	Tesoro General de la Nación	6.845.000.-
Total						6.845.000.-

Artículo 2.- Aprobar la transferencia intra e interinstitucional que efectuará la Gerencia de Administración por un importe de Bs6.845.000.- (Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos) para cumplir el traspaso en la Cuenta Única del Tesoro, a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Regularizar los traspasos interinstitucionales efectuados en los meses de febrero, marzo, mayo y el saldo por junio de 2012 por el Bono Juana Azurduy, importes que llegan a Bs27.000.000.- para responder al requerimiento del MEFP.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

La Paz, 24 de julio de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

//5. R.D. N° 144/2012

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Ernesto Yáñez Aguilar